Comunicacion Supervision GELC

De: Yenny Pilar Torres Castro <ytorres@Minsalud.gov.co>
Enviado el: jueves, 16 de enero de 2025 10:01 a. m.
Para: Comunicacion Supervision GELC; Luz Elena Ochoa Torres
CC: Mayra Mercedes Alba Garcia
Asunto: Delegación de Supervisión contrato MSPS-064-2025 Mayra Mercedes Alba Garcia

Cordial Saludo, Coordinación Grupo de Desarrollo Organizacional
Att. Luz Elena Ochoa Torres

Se delega la Supervisión del Contrato MSPS-064-2025 en la **Coordinación del Grupo de Desarrollo Organizacional** de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales a partir del inicio de su ejecución.

Fecha inicio contrato: 15 de enero de 2025
Fecha finalización contrato: 14 Julio de 2025

Gracias,

Yenny Pilar Torres Castro
Jefe
Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales
ytorres@minsalud.gov.co
Tel: 330 5000 Ext. 2041
Carrera 13 No. 32-76
www.minsalud.gov.co

Antes de imprimir este mensaje piense bien si es necesario hacerlo.

Reservar un momento para reunirse conmigo

De: Comunicacion Supervision GELC <comunicacionsupervisionGELC@Minsalud.gov.co>
Enviado: jueves, 16 de enero de 2025 9:56
Para: Yenny Pilar Torres Castro <ytorres@Minsalud.gov.co>
Asunto: Supervisión contrato MSPS-064-2025

Bogotá, 16 de enero de 2025

PARA: Dra. YENNY PILAR TORRES CASTRO - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales

DE: COORDINADOR GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL

ASUNTO Supervisión contrato MSPS-064-2025

Cordial saludo,

De manera atenta le informo que, en cumplimiento de la Cláusula de "SUPERVISION", del contrato MSPS-064-2025 suscrito con MAYRA ALBA GARCÍA perfeccionado el 15 de enero de 2025, le corresponde ejercer la supervisión de las mismas. En caso que decida designar a otra persona para ejercer la supervisión, deberá efectuarlo por este medio en cumplimiento de la Circular 041-2018.

Para el ejercicio de la función de supervisor deberá tener en cuenta lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150de 2007 y 1474 de 2011 y demás normatividad vigente, que establezca los parámetros y responsabilidad en el ejercicio de la función de supervisión e Interventoría, la circular 026 del 2 de mayo de 2016 y en especial la Resolución No. 546 del 26 de abril de 2021 y 'Por medio de la cual se deroga la Resolución No 03243 del 5 de septiembre de 2017 se imparten directrices, lineamientos y se establecen responsabilidades para el desarrollo de las funciones relacionadas con el ejercicio de la supervisión e interventoría de los contratos, convenios y demás negocios jurídicos de naturaleza contractual que celebre el Ministerio de Salud y Protección Social".

EL contrato podrá ser consultado en la plataforma de SECOP II, en el link:

hhttps://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7331436&isFromPublicArea=True&isModal=False

Se recuerda realizar la entrega de los lineamientos y políticas de los Sistemas de Gestión de Calidad y de Seguridad de la Información, los cuales se podrán consultar en el link: http://intranet.minsalud.gov.co/Sistema-integrado/Paginas/default.aspx

Cordialmente,

Christian Felipe Galindo Ruiz
Coordinador
Grupo Gestión Contractual
Tel: 330 5000 Ext. 7025
Cra. 13 No. 32-76, Bogotá D.C.
www.minsalud.gov.co

Elaboró: Nancy Yaneth Rey